

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) por la que se anuncia la convocatoria para la acreditación de empresas o entidades colaboradoras en el Programa de Ayudas para el Apoyo a la Energía Solar Térmica dentro del Plan de Fomento de las Energías Renovables, correspondiente al año 2001.

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en su reunión número 61, de fecha 29 de enero de 2001, y en el marco del Plan de Fomento de las Energías Renovables, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de diciembre de 1999, la Dirección General de este Instituto ha dictado resolución por la que se acuerda:

A) Proceder a la convocatoria, para la presentación de solicitudes de acreditación de empresas colaboradoras, en el programa de ayudas para el apoyo a proyectos de inversión en instalaciones de energía solar térmica de baja temperatura para el presente año 2001.

B) La publicación de dicha convocatoria y extracto de sus bases reguladoras en el «Boletín Oficial del Estado».

El proceso de acreditación de empresas colaboradoras se llevará a cabo en base a los siguientes puntos:

1. Entidad convocante:

- Organismo: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión de Ayudas Públicas.
- Dirección: Paseo de la Castellana, 95, planta 21 (28046 Madrid). Teléfono: 91 456 49 00. Fax: 91 555 13 89.
- Expediente: F.91.014.5645.

2. Objeto de la convocatoria: Acreditación de empresas fabricantes, instaladoras o proveedoras de bienes y servicios en el sector de la energía solar térmica, para la colaboración con IDAE en la difusión, tramitación, distribución y aplicación de las ayudas a inversión, en proyectos de energía solar térmica, que IDAE convocará para el ejercicio 2001, dentro del Plan de Fomento de las Energías Renovables.

3. Destino, cuantía y aplicación de las ayudas:

- Las ayudas irán destinadas a la financiación de inversiones en proyectos de aprovechamiento térmico, a baja temperatura, de la energía solar en cualquier sector con demanda energética de este tipo.
- Las ayudas podrán alcanzar, con carácter general, la cuantía máxima, de 35.000 pesetas por metro cuadrado de superficie útil de captación instalada, pudiendo incrementarse este valor en el caso de instalaciones compactas y/o de alto rendimiento.
- La ejecución de las instalaciones deberá ser desarrollada por una empresa acreditada por IDAE (entidad colaboradora), quien además deberá garantizar las instalaciones y realizar el mantenimiento de las mismas.
- Los usuarios se beneficiarán de las ayudas a través de una disminución en el importe a abonar a la empresa acreditada (entidad colaboradora) que ejecute la instalación y una mayor garantía técnica de la misma.
- La cuantía asignada como ayuda por IDAE será abonada directamente a la empresa acreditada que realice la instalación, una vez certificada la instalación.
- Las ayudas serán destinadas a proyectos que inicien su ejecución entre el 1 de enero y el 31

de diciembre de 2001 y exista compromiso firme de ejecución en un plazo no superior a diez meses.

g) El ámbito territorial de los proyectos susceptibles de ayuda al amparo del programa será todo el territorio nacional.

h) Para la evaluación de los proyectos y cuantificación de las ayudas se aplicarán los siguientes criterios:

- Producción teórica de la instalación.
- Integración, demostración e innovación.
- Garantía del colector y la instalación completa y mantenimiento.
- Características técnicas de la instalación.
- Minimización de costes y rentabilidad del proyecto.
- El interés socio-económico del proyecto.
- Reducción del alcance del proyecto respecto a lo que se considera una instalación completa.

4. Presupuesto: El presupuesto máximo habilitado por IDAE para atender a las necesidades del programa de ayudas asciende a 1.000 millones de pesetas, con cargo al código de referencia número 5645.01.2001.

5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo máximo para la presentación de propuestas de acreditación concluye el 30 de mayo de 2001.

Junto con la convocatoria de las bases de las ayudas se publicará una relación de las empresas acreditadas a esa fecha, para lo cual se deberá haber presentado la propuesta con antelación al 30 de marzo de 2001 y haber resultado acreditada. Las empresas que resulten acreditadas con posterioridad a la publicación de la convocatoria se incorporarán a una relación actualizada, a disposición pública en el registro central de IDAE, y en la web del instituto.

6. Requisitos y procedimiento de acreditación: Los requisitos exigidos (capacidad administrativa, económico-financiera y técnica), documentación a presentar y procedimiento a seguir para la acreditación de empresas colaboradoras en el programa de ayudas, quedan reflejados en las bases de la convocatoria que forma parte de la documentación a retirar por los interesados.

7. Criterios para la acreditación de empresas: Serán criterios para la selección de las empresas acreditadas los siguientes:

Acreditar capacidad para contratar, solvencia económico-financiera y capacidad técnica suficiente para la realización de proyectos llave en mano.

Tener concertada póliza de seguros de responsabilidad civil.

Presentación de oferta técnica y económica de acuerdo a criterios establecidos en la convocatoria, para la ejecución de instalaciones y su mantenimiento.

Aceptación del pliego de especificaciones técnicas. Condiciones de mantenimiento ofrecidas.

Haber cumplido con las obligaciones contraídas como empresa colaboradora en pasadas convocatorias.

8. Obtención de documentación e información: La documentación de la presente convocatoria estará disponible para todos los interesados, en las oficinas de IDAE, paseo de la Castellana, 95, planta 21 (28046 Madrid). Para información y consultas en las propias oficinas, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecisiete quince horas, teléfono 91 456 49 00, fax 91 555 13 89, dirección de internet: www.idae.es.

9. Plazo para retirada de documentación: La documentación a retirar por los interesados en presentar solicitud de participación estará disponible hasta el día 11 de mayo de 2001.

10. Documentación a presentar y demás condiciones: Los requisitos específicos, documentación a presentar y demás condiciones a cumplir están referidos en la documentación a retirar por los interesados.

11. Instrucción: El órgano instructor del procedimiento será una Comisión integrada por los responsables de las distintas direcciones funcionales de IDAE.

12. Resolución:

a) Será competencia exclusiva de la Dirección General de IDAE dictar la resolución correspondiente que ponga fin al procedimiento.

b) El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de sesenta días. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de recepción en IDAE de la documentación completa de la solicitud.

c) Contra dicha resolución cabrán los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de este instituto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba de entenderse presuntamente desestimado.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—La Directora general, María Isabel Monreal Palomino.—11.721.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Pago de cupón.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de la emisión que se cita a continuación que el pago de cupón, cuyo vencimiento se menciona, se efectuará a partir del día y según los importes siguientes:

Obligaciones RENFE, marzo 1996.
Vencimiento: 9 de abril de 2001.

Importe bruto cupón: 485.000 pesetas (2.914,91 euros), retención IRPF 18 por 100: 87.300 pesetas (524,68 euros).

Importe neto cupón: 397.700 pesetas (2.390,23 euros).

Entidad pagadora: Caja Madrid.

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Director de Finanzas, Miguel Ángel Gutiérrez.—11.696.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la cual se acuerda publicar el edicto por el cual se hace pública la resolución como mineral natural del agua de la captación denominada «Fontdalt», situada en el término municipal de Tivissa.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica la Resolución de fecha 20 de octubre de 2000 dictada por el Consejo de Industria, Comercio y Turismo, mediante la cual se declara la condición mineral natural del agua de la captación denominada «Fontdalt».

La citada resolución establece en su parte dispositiva:

«Primero.—Declarar la condición de mineral natural del agua de la captación «Fontdalt», ubicada en el término municipal de Tivissa (Ribera d'Ebre),